

Sabías que...

¿La violencia familiar son sólo golpes?

No, la violencia familiar es todo tipo de maltrato, ya sean golpes, empujones, jaladas de pelo, abuso sexual, pero también el maltrato psicológico como insultos, frases hirientes, amenazas, humillaciones, aunque éstos suelen ser difíciles de probar.

¿La violencia familiar sólo son agresiones contra la esposa?

No, las víctimas pueden ser todo tipo de familiares, como esposos, ex esposos, convivientes, ex convivientes, hijos, nietos, padres, abuelos, primos, suegros, cuñados, yernos, nueras, entenados, etc. La violencia familiar no solo se presenta entre los adultos, también es contra los niños.

Pero ¿a mi hijo(a) sí puedo pegarle para que se corrija?

Tampoco. Aunque existe esa costumbre, tenemos que evitarla pues es alguien indefenso...

Pero a mi me pegaron cuando era niño(a)...

Es por eso que si pegamos a nuestros hijos, ellos se acostumbrarán a la violencia y también pegarán a su familia. Tenemos que enseñarles a vivir sin violencia...así crecerán mejor.

Entonces, ¿Quién puede atendernos en casos de violencia familiar?

Dependiendo de tu comunidad o localidad puedes buscar a la policía, al fiscal, a las autoridades de tu comunidad o al juez de paz. Depende de qué autoridad está más cerca...



¿El juez de paz tiene la obligación de atendernos?

Sí. Existen leyes que dicen que los jueces de paz deben ver los casos de violencia familiar, en especial la Ley de protección frente a la violencia familiar, su reglamento y el Código Penal

¿Qué puede hacer el juez de paz según las leyes?

- Atender los casos en que las lesiones constituyan faltas, es decir cuando ocasionan un descanso menor a diez días. Pero si son más graves, denunciar a la fiscalía.
- Dictar medidas de protección inmediatas para evitar que las agresiones continúen.

Entonces, ¿Cómo debería actuar el juez de paz?

Lo más importante es que busque que el sufrimiento de las víctimas termine. Debería, por ejemplo:

- Brindar confianza a la víctima, escuchando primero a cada parte por separado.
- Comprender que la víctima puede encontrarse desesperada.
- Resolver el caso buscando evitar que en el futuro se maltrate otra vez a la víctima porque muchas veces las agresiones vuelven a ocurrir.
- Buscar el apoyo del presidente comunal, el teniente gobernador, la policía o las rondas campesinas para que lo apoyen a cuidar que se cumplan las medidas de protección.
- Orientar a la víctima si el caso tuviera que enviarse a la fiscalía.

¿Qué podemos hacer si no nos atienden en el juzgado de paz?

Puedes acudir a las otras autoridades de tu comunidad o localidad para que te apoyen ante el Juez de Paz.

También puedes acudir a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP), en la Corte Superior de Justicia de Cusco. Esta es la oficina encargada de vigilar el trabajo de los jueces de paz.

Recuerda...

¡LAS LEYES DEL ESTADO TE PROTEGEN!

LEY DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU REGLAMENTO

- a) A los jueces de paz les corresponden los casos de violencia familiar que califican como faltas, es decir que necesitan hasta 10 días de descanso (artículo 26 de la ley y 21 del reglamento).
- b) Los jueces de paz pueden dictar medidas de protección inmediatas, incluso desde el inicio del proceso (artículo 26 de la ley).
- c) Las medidas de protección incluyen: el retiro del agresor del domicilio, prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, suspensión temporal de visitas, inventarios sobre sus bienes, suspensión del derecho de tenencia y porte de armas, y otras medidas de protección inmediatas que garantizan su integridad física, psíquica y moral. Para la ejecución de estas medidas, debe solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario.

CÓDIGO PENAL

Los delitos de lesiones reciben mayor sanción de cárcel cuando la víctima es hijo(a) del agresor (artículos 121-A y 122-A).

Recuerda también...

EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, LOS JUECES DE PAZ DEBEN:

- Atender los casos en que las lesiones constituyan faltas.
- Dictar medidas de protección inmediatas para evitar que las agresiones continúen.
- Si las lesiones son muy graves denunciar ante la fiscalía.

El Instituto de Defensa Legal (IDL) y el Centro Bartolomé de Las Casas (CBC) trabajan para que las personas de escasos recursos que habitan en zonas rurales o urbanas encuentren un mejor trato y satisfacción en sus demandas de justicia.

Puedes encontrar más información en:

Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP)
Palacio de Justicia de Cusco
Av. El Sol s/n, Cusco. Central telefónica: 581360



cbc centro
bartolomé
de las casas



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
PODER JUDICIAL

¿Sabías que...



... el Juzgado de Paz debe protegerte de la violencia familiar?